

RADICADO: 76-736-31-84-001 2013-0226-00

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

Demandante: ELIZABETH MURIEL CARDONA, representando a su hija,
Menor, IXMC

Demandado: PAULINO RINCON RIVERO

Sevilla Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Se ocupa el Despacho por resolver solicitudes formuladas por el apoderado de la demandante; la primera indagando si el demandado compareció a notificarse en cumplimiento a la Citación No.157 emitida el 19-FEB-2020, de la cual aporta copia con la certificación de entrega efectiva expedida por la empresa de correo y, la segunda, dirigida a que por el Despacho se solicite a la CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL, entidad donde labora el demandado, suministre dirección electrónica o sitio donde éste pueda ser notificado.

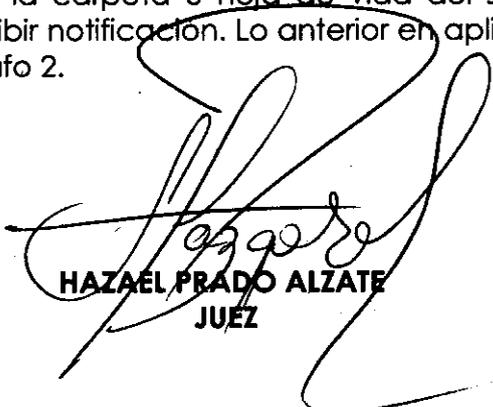
Al primer punto, revisado el expediente no se avizora que el demandado haya comparecido por ningún medio a recibir la notificación personal. Ahora bien a voces de las disposiciones del Código General del Proceso, artículo 291, numeral 3, inciso final, para que se tenga surtida la citación a recibir notificación, se deben incorporar al expediente, además de la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal, la copia de la comunicación *cotejada y sellada* por la entidad de correo. Y así, surtida la citación, el numeral 6 de la misma norma, direcciona a la práctica de la notificación por aviso, regulada en el artículo 292 ibídem; carga procesal en cabeza del interesado, como lo prevé el tercer inciso.

Para el segundo pedimento, el Despacho, una vez el interesado proceda como quedó antes discurrido, ordenará oficiar a la entidad donde se reportó que labora el demandado, solicitando información de las direcciones electrónicas y físicas donde se pueda notificar al señor PAULINO RINCON RIVERO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia, **RESUELVE:**

1. **INFORMAR** al abogado de la demandante, que el demandado PAULINO RINCON RIVERO, no ha comparecido a recibir notificación personal.
2. **PROCEDA** el interesado con la notificación del demandado como lo dispone el Código General del Proceso, artículos 291 y 292.
3. **OFICIESE** por secretaría a la Policía Nacional – Caja de Sueldos de Retiro-CASUR- a fin de que informen las direcciones electrónicas o sitios de los que tengan conocimiento conforme a la carpeta u hoja de vida del señor PAULINO RINCON RIVERO, donde pueda recibir notificación. Lo anterior en aplicación del Decreto 806 de 2020, artículo 8, parágrafo 2.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE



HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO No. -016-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 002 Fecha. 27 ENE 2021

Providencia de Fecha. 26 ENE 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Sevilla Valle

EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago
constar que la providencia de fecha
_____, notificada en Estado
N° _____, quedó debidamente
ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario